h2009n0165_Adl1/11

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 0165 Hoja 2 Capítulo 09 Adl 1/11 Folio el presente
Zaragoza a 16 de 12 de 2011
El Encargado del Registro,

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA PRIMERA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, el ***Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Bernardo Lorenzo Almendros,*** nombrado para dicho cargo por Real Decreto 976/2010, de 23 de julio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en la disposición cuarta de la Orden ITC/2783/2010, de 28 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, ***el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, D. Javier Velasco Rodríguez,*** en virtud del Decreto de 25 de octubre de 2010, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 16 de noviembre de 2010.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero. Que el desarrollo de la Sociedad de la Información (en adelante, SI), es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestro país, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Segundo. Que el 4 de noviembre de 2005 fue aprobado por el Consejo de Ministros un plan de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el ámbito de la Sociedad de la Información, denominado Plan Avanza. Este Plan fue fruto de la voluntad expresada por el Gobierno y el Senado, que reconocían la importancia de generalizar el uso y el impacto de las nuevas tecnologías en la economía y la sociedad.

El Plan Avanza ha permitido alcanzar una masa crítica en nuestro país, tanto en términos de mercado como de usuarios, en la aceptación generalizada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) y en la cobertura global de servicios TIC, lo que va a facilitar enormemente el progreso en los años próximos.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza ha colaborado en el desarrollo de dichas actividades, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que han incrementado su alcance y su impacto.

De manera más específica, el Plan Avanza ha buscado la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, persiguiendo la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de SI, movilizando para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las CC.AA.

Tercero. Que con fecha 3 de mayo de 2006 (B.O.E 12 de junio de 2006), se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza (en adelante, el Convenio Marco).

En la cláusula quinta del citado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Convenio se desarrolla mediante la realización de Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, del año 2006 al 2010.

Dichas Adendas incluyen una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

En la cláusula séptima del mencionado Convenio se establece una Comisión Bilateral con el fin de de asegurar el adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del mismo.

La Comisión Bilateral tiene como misión establecer las acciones pertinentes para asegurar la buena marcha de las actuaciones recogidas en las Adendas al Convenio Marco, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución y financiación así como encaminar cualquier acción que permita el cumplimiento del Convenio o su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Así mismo, la Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución.

Cuarto. Que con fecha 8 de octubre de 2008 (B.O.E 6 de diciembre de 2008) se firmó la primera Adenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones, en el ámbito del Plan Avanza.

Quinto. Una vez alcanzados una buena parte de los objetivos planteados y siendo conscientes de la necesidad de seguir avanzando hacia una sociedad del conocimiento, el 16 de julio de 2010 se aprobó en el Consejo de Ministros la

Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza 2, (en adelante el Plan Avanza 2). Esta segunda etapa da continuidad al Plan Avanza, incorporando las actuaciones en ejecución y actualizando sus objetivos iniciales para adecuarlos a los nuevos retos que nos presenta la sociedad en red del siglo XXI.

En el citado Consejo de Ministros se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a prorrogar con carácter excepcional los Convenios marcos suscritos con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Avanza cuando resulte imprescindible para dar cumplimiento a los objetivos asumidos en el marco del citado Plan Avanza.

La excepcionalidad de dicha habilitación, que en ningún caso podrá ser utilizada de una manera genérica para la prórroga de aquellas Adendas no finalizadas, deberá establecerse mediante una justificación individualizada de las mismas, objetiva, razonada y fundada, determinando la descripción de actuaciones realizadas hasta la fecha y de aquellas pendientes de realizar, el grado de ejecución económica , la previsión temporal de la ejecución de las actuaciones pendientes durante el periodo de prórroga, las razones que han impedido la ejecución en plazo de aquellas actuaciones retrasadas así como los motivos de interés social para la concesión de la prórroga y las consecuencias negativas de la no concesión y por tanto no finalización de las actuaciones.

Sexto. Que con fecha 10 de diciembre de 2010 se suscribió una prórroga del periodo de vigencia del citado Convenio marco hasta el 31 de diciembre de 2011, que a su vez posibilita la prórroga de la primera Adenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones, en el ámbito del Plan Avanza.

Séptimo. Que en la reunión de la Comisión Bilateral del Convenio celebrada el 22 de septiembre de 2010, se acordó por unanimidad iniciar los trámites para prorrogar el plazo de vigencia de la primera Adenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad

Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones, en el ámbito del Plan Avanza, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Octavo. Que la motivación de la prórroga de la citada Adenda al Convenio Marco se sustenta en la necesidad de que determinadas actuaciones, recogidas en la Adenda mencionada, se ejecuten correctamente, garantizando así la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas y buscando el éxito de las mismas entre los beneficiarios finales del Convenio Marco, empresas y ciudadanía.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

1. Prorrogar el plazo de vigencia de la Primera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza, hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Destinar el 29% de los fondos inicialmente asignados a la actuación 2, al incremento en un 9,6% de los fondos inicialmente destinados a la actuación 3 y al incremento en un 26% de los fondos inicialmente asignados a la actuación 1.
3. Las modificaciones acordadas en ningún caso suponen una alteración del importe total aportado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en la citada Adenda al Convenio Marco, por lo tanto no existe repercusión en el gasto total aprobado.
4. No establecer ninguna otra modificación sobre lo acordado en la citada Adenda.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Bernardo Lorenzo Almendros

EL CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

Javier Velasco Rodríguez

BD+A

DGTSI
1161

GOBIERNO DE ARAGON

CG 16112010

EVA ALMUNIA BADIA, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **16 de noviembre de 2010,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo por el que se prorroga la Primera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza, que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar la firma del Acuerdo, que no supone aportación económica. Tercero.- Facultar al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma del Acuerdo en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO